



RESOLUCIÓN N° 0147/2025

Montevideo,

30 JUL 2025

VISTO: la evolución de las ventas del Juego "5 de Oro con Revancha" y la vigencia de los valores actuales y el cambio en la incidencia de éste juego en la medición del Índice de Precios al Consumo (IPC) registrado a partir del mes de octubre de 2022.

RESULTANDO: que resulta adecuado aumentar el valor del monto de la apuesta.

CONSIDERANDO: que el último aumento de la apuesta básica correspondiente al "5 de Oro" y el del "Revancha" fue en el mes de octubre de 2022, no habiendo tenido hasta la fecha ningún cambio en el valor de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS
RESUELVE:**

1º) Fijar el valor de la apuesta para la participación en el Pozo de Oro en \$ 45,00 (pesos uruguayos cuarenta y cinco) IVA incluido y fijar el valor de la apuesta para la participación en el Pozo Revancha en \$ 20,00 (pesos uruguayos veinte) IVA incluido, a partir del sorteo del día 17 de setiembre de 2025.

2º) En función de lo antes resuelto, la tabla de premios será la siguiente:

TABLA DE PREMIOS

Apuesta Común

Aciertos 4/5	\$ 9.000,00
3/5 + Extra	\$ 1.800,00
3/5	\$ 450,00
2/5 + Extra	\$ 180,00
2/5	\$ 65,00

Al Pozo de Oro se le destinará el 31.84% del total recaudado con impuesto.
Al Pozo de Plata se le destinará el 3.00% del total recaudado con impuesto.

Apuesta Revancha

Al Pozo Revancha 5 números apostados con 5 aciertos (5/5) se le destinará el 55% del total recaudado con impuesto incluido.

El no acierto de los pozos Oro y Revancha se destinará a incrementar los Pozos respectivos del próximo sorteo.

3º) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas.



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

4º) Notifíquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas del país y a Banquidur Gie.

5º) Pase a conocimiento del Área Fiscalización y Control de Juego, División Inspección, División Juegos, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Asesoría Letrada y Departamentos de Escribanía e Informática para su publicación en el sitio web.

6º) Cumplido, vuelva y archívese.

As.2025-5-8-0000318

MV/ce.



Marcelo Visconti
Director Nacional de Loterías y Quinielas